

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- 22** *ORDEN 2761/2025, de 24 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueban los programas funcionales, estándares y condiciones técnicas de las instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.*

I

La Constitución española en el artículo 44.1 establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura. Este mandato constitucional, principio rector de la política social y económica, vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de su Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, conservatorios de música y danza, centros dramáticos y de bellas artes, y demás centros de depósito cultural o colecciones deanáloga naturaleza, de interés para la Comunidad de Madrid, de titularidad no estatal, así como de patrimonio histórico y artístico y de fomento de la cultura, todo ello conforme a los apartados 18, 19 y 20 del mencionado artículo.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 28.1.6, asumió la competencia de ejecutar la legislación del Estado en materia de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal cuya gestión directa no se reserve al Estado.

Transcurridos casi treinta y cinco años desde la aprobación del marco normativo que allanó el camino para la conformación del Sistema Público de Lectura de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid ha venido a ofrecer nuevos instrumentos para dar respuesta a las demandas actuales.

El establecimiento de las bases y los instrumentos para la planificación y el desarrollo del Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid se regula a través de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, de conformidad con su artículo 1.c).

Su Título III, en el artículo 23, apartados a), b), d) y m), desarrollando dicho sistema, enumera las funciones de la administración autonómica de carácter estratégico a las que incumbe la aplicación de los referidos programas funcionales contenidos en la presente orden.

Esta Ley define, en su artículo 27, la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, detallando los centros que la componen en el artículo 28 y relacionando el ámbito de actuación de los mismos en el artículo 30.1 a), b), c) y d).

Por otro lado, el artículo 34.2 formula el desarrollo normativo para la aprobación de los programas funcionales y aplicación de los mismos en cuanto a proyectos de equipamientos.

De igual modo, el artículo 29 relativo al Mapa de Red, dispone, además de su integración en el mismo, cuya estructura se expone en los artículos 30 a 32, el contenido de estos programas.

En consecuencia, se procede a la aprobación de los programas funcionales y estándares cuantitativos y cualitativos de aplicación en los proyectos de equipamientos bibliotecarios en el ámbito de la Red de Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid, así como las condiciones técnicas a las que se ajustarán en su ejecución. Dichos programas formarán parte del Mapa de la Red y conforme a los mismos se informarán los proyectos por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

II

El objeto de esta orden es responder al mandato legal explicitado en el artículo 34.2 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, de establecer los programas funcionales, los estándares y las condiciones técnicas a aplicar a los proyectos de creación, remodelación, ampliación o traslado de instalaciones bibliotecarias integrantes de la Red de Servicios Públicos de la Co-

munidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 4.a) en cuanto al modelo de biblioteca pública.

Los mencionados estándares y condiciones técnicas dan respuesta a lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo. Por ello, se integrarán en el Mapa de la Red como fundamento para garantizar los medios materiales a partir de estándares objetivos.

Para facilitar la ejecución de los programas funcionales contenidos en el anexo segundo, esta orden recoge conceptos generales de adecuación de espacios relativos a accesibilidad, circulación, seguridad, confortabilidad y condiciones espaciales aplicables al conjunto de infraestructuras bibliotecarias a las que se puedan aplicar dichos programas, y que constituyen las condiciones técnicas a las que deberán ajustarse los proyectos.

También es objeto de la presente orden fijar su ámbito de aplicación, coincidente con el Mapa de la Red y conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y 34 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo en lo que a estructura de la Red y aplicación de los programas se refiere.

III

En el contenido y la tramitación de esta orden se han observado los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

La orden se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, garantizando, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, que las instalaciones de los centros integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura sean adecuadas para la prestación de los servicios destinados a los ciudadanos en condiciones de accesibilidad, comodidad y espacio, de acuerdo con la normativa vigente y las pautas internacionales.

Su contenido se adecúa al principio de proporcionalidad al contener la regulación de los programas funcionales y las condiciones técnicas aplicables a los proyectos de infraestructuras bibliotecarias de la Red, y conforme a los cuales se formulará el Mapa de la misma. Estos programas y condiciones se definen en razón de estándares técnicos formulados proporcionalmente, en base a criterios demográficos variables que se establecen de manera gradual. Los estándares técnicos, y su plasmación en programas funcionales, se vienen utilizando en la Comunidad de Madrid y en otras administraciones autonómicas para tal fin. Se asegura, además, al tratarse de estándares objetivos, que la comparativa respecto a los mismos a la que se refiere el artículo 34.2, así como los informes técnicos que ha de emitir la Comunidad de Madrid, no sean en ningún caso arbitrarios y resulten proporcionales al seguir el referido criterio demográfico a partir de la población a la que se dará servicio. En base a esta proporcionalidad se aplicarán los distintos programas funcionales y los diferentes estándares y parámetros.

La presente orden cumple, además, con el principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y de la Unión Europea, y generar un marco normativo estable para las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura que constituyen su ámbito de aplicación.

En su elaboración se cumple con el principio de transparencia, habiéndose realizado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, 4.2.d) y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y, una vez aprobada la norma se publica en el Portal de Transparencia.

Con el fin de alcanzar el principio de eficiencia, se ha procurado que la norma genere sólo las cargas imprescindibles para su aplicación.

En la tramitación de la norma se han emitido los informes preceptivos y, en particular, el de la Abogacía de la Comunidad de Madrid.

El titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es competente para dictar esta orden de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, 1 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y 34.2 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Artículo 1***Objeto*

1. El objeto de esta orden es la aprobación de los programas funcionales contenidos en su anexo segundo, aplicables a los proyectos de creación, remodelación, ampliación o traslado de las instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.

2. Los programas funcionales, en cuanto a módulos o modelos funcionales, se destinan a la planificación arquitectónica y de los servicios. Con tal fin, recogen todos los elementos y espacios del proyecto, con las dimensiones, características y cualidades necesarias que facilitarán la atención de las demandas del servicio. Se aplicarán de acuerdo con el volumen de población a la que prestarán servicio, universal en cuanto a perfiles de usuarios, debiendo contemplarse en su aplicación práctica una previsión de crecimiento a medio plazo. Los elementos y espacios se dimensionan a partir de los estándares cuantitativos y cualitativos enunciados en esta orden, gradualmente establecidos conforme a las distintas realidades demográficas.

Artículo 2*Ámbito de aplicación*

Los programas funcionales contenidos en el anexo segundo de esta orden tienen su ámbito de aplicación en los centros integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid recogidos en el artículo 28, apartados a), b) y c), de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, así como en la correspondencia de estos centros enumerados, por su ámbito de aplicación, en los citados en el artículo 30.1 a), b), c) y d).

Artículo 3*Condiciones de aplicación de los programas funcionales de los anexos, estándares y condiciones técnicas*

1. La aplicación de esta orden a los proyectos de creación, remodelación, ampliación o traslado de equipamientos bibliotecarios comprende los programas funcionales incluidos en los anexos, los estándares cuantitativos y cualitativos.

2. La normativa técnica contenida en este orden servirá de base para la elaboración de los informes sectoriales preceptivos a los que se refiere el artículo 23 d) de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, así como para cualesquiera informes técnicos que hayan de emitirse en esta materia. Para su elaboración se efectuará una comparación objetiva de los estándares de los programas con los equivalentes que se desprendan del proyecto a informar. Igualmente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los estándares cualitativos y condiciones técnicas en el proyecto, así como cuántas circunstancias sea preciso valorar con el objetivo de que el proyecto responda a una planificación eficiente del equipamiento. El carácter vinculante de estos informes se derivará, en todo caso, de la normativa en virtud de la cual se emitan.

3. La resolución a la que se refiere el artículo 34.2 de la Ley 7/2023, del 30 de marzo, a partir de la comunicación en fase de anteproyecto, siguiendo lo dispuesto en la Ley, contendrá la comparación del proyecto con los programas funcionales, los estándares y las condiciones técnicas de la presente orden y, en el caso de las instalaciones municipales, será emitida con carácter de recomendación que, en caso de no atenderse, deberá motivarse debidamente. La resolución podrá contener cuantas observaciones estime oportunas en razón de favorecer la idoneidad en la aplicación de la normativa técnica de la presente orden y se tendrán en cuenta cuantas circunstancias sea preciso valorar con el objetivo de que la planificación del equipamiento responda de forma eficiente a las necesidades de equipamiento y su evolución.

4. Los programas funcionales y los estándares cuantitativos de la presente orden se integrarán en el Mapa de la Red regulado en el artículo 29 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo. Se aplicarán en la elaboración prospectiva contenida en el Mapa y la estructura teórica que defina. Con el objetivo de cumplir con la finalidad de planificación estratégica del Mapa de la Red, en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo se tendrán en cuenta cuantas circunstancias sea preciso valorar a fin de que la planificación responda de forma eficiente a las necesidades de equipamiento y su evolución. En las redes bibliotecarias con más de un centro, los estándares objetivos aplicables a dicha red se

obtendrán de la suma de la aplicación de los programas funcionales recomendados en el Mapa de la Red.

5. El programa funcional a aplicar será el contenido en el Mapa de la Red una vez se haya aprobado este. A tal efecto, el Mapa integrará los programas funcionales de los anexos de la presente orden vigentes a la fecha de aprobación del mismo.

6. Tanto para la emisión de los informes a los que se refiere el segundo apartado de este artículo como para la resolución expuesta en el tercero y para la aplicación prospectiva en el Mapa de la Red del apartado cuarto, la dirección general competente en la materia podrá solicitar la información demográfica o sobre el proyecto que considere oportuna, así como planos, distribución funcional, memorias, y cuanta información complementaria estime conveniente.

Artículo 4

Definiciones

A efectos de la presente orden se entiende por:

- a) Áreas de servicios: son las que se distribuyen como áreas funcionales o zonas de servicio en los programas del anexo segundo de la orden. La superficie del equipamiento, en las distintas proporciones reflejadas en el anexo primero, se reparte entre estas áreas. El conjunto de las mismas comprende los espacios destinados al servicio público y los internos, para la organización y gestión. De la presencia de estas áreas, sus dimensiones y elementos, se deriva el cumplimiento del programa funcional en el proyecto de equipamiento. Las áreas se dimensionan en los programas funcionales del anexo segundo, de acuerdo con las funciones del punto de servicio, dependiendo de la población a la que han de servir.
- b) Área de servicio para usuarios adultos: espacio previsto en los programas funcionales del anexo segundo para ofrecer servicios a los usuarios adultos. Incluye colecciones, puestos de lectura o consulta, informáticos y multimedia, todo tipo de colecciones y formatos, espacios para actividades y formación, con mobiliario específico y atención a las posibles necesidades de accesibilidad de los usuarios. Su dimensionamiento se fija en función de la cuantificación de estos elementos, según el tipo de biblioteca, dependiendo de la población a la que prevea servir.
- c) Área de servicio para usuarios infantiles y juveniles: espacio previsto en los programas funcionales del anexo segundo para ofrecer servicios a los usuarios infantiles y juveniles. Incluye colecciones, puestos de lectura, multimedia, todo tipo de colecciones y formatos para estos usuarios, espacios para actividades y formación, con mobiliario especializado y dotado de accesibilidad. Se distinguen, a través del mobiliario de dimensiones específicas y las colecciones, una zona para los más pequeños, a partir de cinco años, y otra a partir de los nueve y hasta los trece. Su dimensionamiento se fija en función de la cuantificación de estos elementos, según el tipo de biblioteca, dependiendo de la población a servir.
- d) Bebeteca: espacio dentro del área para usuarios infantiles y juveniles de los programas funcionales del anexo segundo. Se destina a los niños de cero a cinco años, prelectores, con espacio adecuado, mobiliario específico y accesible para ellos y sus acompañantes adultos, zonas de lactancia, para carritos, colecciones y objetos para ellos, así como espacios para desarrollar actividades. Se dimensiona en función de la cuantificación de estos elementos, según el tipo de biblioteca, dependiendo de la población a la que se prevea servir.
- e) Biblioteca central: punto de servicio que coordina técnica y administrativamente una red bibliotecaria en la que, además, se incluyen las bibliotecas sucursales, denominadas de barrio. Cuenta con espacios específicos para estas funciones de gestión, así como los propios de una biblioteca pública de barrio que presta servicio a su área de población. Sus colecciones son más amplias que las de las bibliotecas de barrio, pudiendo tener fondo local y patrimonial.
- f) Biblioteca de barrio: denominada habitualmente biblioteca sucursal, es el punto de servicio de una red que depende de biblioteca central y ofrece servicios básicos de proximidad. Entre ellos se encuentran el préstamo de todo tipo de documentos, lectura, información, formación, acceso a internet, actividades culturales, espacios de creación, reunión y cualesquiera propios de una biblioteca pública, para todos los perfiles de usuarios, con recursos adaptados a su entorno.

- g) Biblioteca de distrito: punto de servicio que desarrolla su actividad en el ámbito territorial de un distrito y que, por la magnitud de población a la que sirve, cuenta con espacios específicos para la gestión y los de una biblioteca pública de proximidad que debe dar servicio a su área de población. Prevé amplias colecciones incluyendo, si las hubiera, patrimoniales y fondo local.
- h) Biblioteca municipal: punto único de servicio que no forma parte de una red y, por tanto, no desempeña funciones de biblioteca central ni de biblioteca de barrio, prestando servicios básicos de biblioteca pública en su ámbito territorial. Incluyen áreas funcionales, servicios, colecciones, puestos informáticos y de lectura por su carácter único y la población a servir.
- i) Espacio joven: es el espacio independiente de la zona infantil y juvenil contemplado en los programas para prestar servicio a usuarios a partir de los catorce años, integrado en las zonas de adultos. Albergará colecciones de distintos materiales para estos usuarios, puestos multimedia y dotación tecnológica, y se equipará con mobiliario específico e informal.
- j) Fondos librarios: documentos impresos encuadrados, no seriados, que forman parte de la colección, en libre acceso o en depósito, para distintos perfiles de usuarios y todo tipo de materias. Se dimensionan en función de los formatos y medidas habituales, de las dimensiones de los elementos de almacenamiento normalizados y de la capacidad de estos. Se ubican en las distintas áreas de servicio, en libre acceso y en depósito, de acuerdo con los estándares establecidos para los distintos volúmenes de población y tipo de biblioteca.
- k) Fondos no librarios: documentos de la colección, en soporte físico, distintos al libro y de contenido diverso. Se disponen en libre acceso o en depósito y se destinan a distintos perfiles de usuarios. Se dimensionan en función de los formatos y medidas habituales, ubicados en elementos de almacenamiento normalizados, de dimensiones y capacidad específicas. Comprenden formatos documentales como publicaciones periódicas, juegos, videojuegos, audiovisuales, juguetes y objetos, existentes y que puedan existir en el futuro. Requieren mobiliario específico en función de su tipología, distintos de estanterías convencionales.
- l) Puestos de lectura: puestos de consulta de las distintas áreas de servicio, destinados a lectura formal e informal, adaptados o no. Se calculan según el estándar fijado por población, para usuarios de distintas edades, sin incluir entre estos puestos los de servicios de áreas comunes tales como los espacios de formación de esas zonas comunes, salón de actos o sala de estudio.
- m) Puestos multimedia: puestos con dotación tecnológica ubicados en las áreas de servicio público, convencionales o accesibles, para uso de internet y servicios informáticos avanzados, mobiliario y condiciones técnicas necesarias para este uso. Se dimensionan a partir de los estándares de servicio y las medidas establecidas para estos dispositivos y mobiliario necesario.
- n) Puestos para catálogo de acceso público en línea: en los programas funcionales del anexo segundo identificados como OPAC (del inglés, On line Public Access Catalogue). Son puestos informáticos especialmente destinados a consulta del catálogo automatizado de la biblioteca.
- o) Punto de servicio: cada una de las ubicaciones desde donde se ofrecen servicios bibliotecarios, ya sea una biblioteca central, una de distrito, de barrio o municipal como punto de servicio único. Constituye el lugar físico desde el que es posible acceder a servicios bibliotecarios.
- p) Servicios públicos: son los espacios de los programas funcionales destinados a la atención directa al público de todas las edades, abiertos y de acceso universal. Incluyen las áreas para adultos, áreas infantiles y juveniles y zonas comunes, con la capacidad de almacenamiento prevista, puestos de lectura, multimedia y de atención, equipos y equipamientos que contengan.
- q) Servicios comunes: áreas dentro de los servicios públicos, comunes o compartidas por los distintos usuarios, tales como el área de recepción e información, zonas de descanso, espacios expositivos, polivalentes y multifuncionales, salón de actos, salas de formación o sala de estudio.
- r) Servicios interiores: espacios de acceso no público dentro de la superficie de los servicios. Completan la infraestructura necesaria para el servicio, la gestión y el personal. Entre ellos se encuentran despachos, zonas de descanso de la plantilla, depósito, almacenes auxiliares, salas de reuniones, de proceso técnico, y espacios ajenos a la prestación directa del servicio público.

- r) Superficie útil: superficie, en metros cuadrados, de todas las áreas de servicio de la biblioteca. Comprende servicios públicos, comunes e interiores, con los espacios excluidos del concepto de superficie útil de uso bibliotecario, sobre la que se suele repercutir entre un 20 % y un 30 % de incremento para su cálculo. Incluye zonas de circulación, vestíbulos sin atención, sanitarios e instalaciones. En los programas funcionales se denomina “total superficie útil de la biblioteca”.
- s) Superficie de los servicios: es la superficie útil de uso bibliotecaria, en metros cuadrados, e incluye la superficie de servicios públicos, colecciones en libre acceso y depósito, mostradores, puestos de lectura, autoservicio y espacios de servicios comunes como zonas de descanso, acceso y acogida, de exposiciones, actividades y eventos, talleres, reuniones, espacios de creación, laboratorios ciudadanos, y formación. También comprende los servicios interiores o de gestión como proceso técnico, preservación, digitalización, almacenes, descanso del personal, salas de reuniones y zonas de trabajo. Excluye las zonas de paso, circulación, escaleras, ascensores, vestíbulos con prestación de servicios, sanitarios, instalaciones de ventilación, calefacción y resto de espacios ajenos a la función específicamente bibliotecaria. En los programas funcionales se denomina “total servicios públicos y servicios interiores”.

Artículo 5

Condiciones técnicas generales y estándares cualitativos en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo

1. Las condiciones técnicas en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo propiciarán la adaptabilidad futura a las necesidades de los servicios bajo los estándares cualitativos de variedad de espacios y confortabilidad en la iluminación, climatización, acústica, mobiliario, estética, organización y amplitud. Dichas condiciones propiciarán la funcionalidad, eficiencia en su mantenimiento, sostenibilidad medioambiental y calidad constructiva.

2. Se impulsará el uso integral de la tecnología en la gestión de las colecciones, procesos bibliotecarios, en los servicios y el mantenimiento de los equipamientos. Se fomentará la implantación de las tecnologías que se desarrollen en el futuro, entre otros, en dispositivos de climatización, radiofrecuencia, control de aforo y circulación y en los servicios en general. La tecnología presente en las colecciones, puestos informáticos, espacios de creación o de alfabetización digital, se utilizará a través de las redes de comunicación inalámbricas, de uso interno y de uso público. Se asegurará el mantenimiento de estos elementos, su actualización y correcto funcionamiento. Se observará lo dispuesto en la normativa vigente en materias de confidencialidad, ciberseguridad y protección de datos. Con este objetivo, los proyectos estudiarán la disposición de espacios, software y medidas de seguridad y mobiliario adecuados.

3. El conjunto del mobiliario debe ser específico para este tipo de equipamientos, de calidad, con diseño y materiales que garanticen la seguridad, accesibilidad y adecuado mantenimiento de sus elementos. Se garantizará la distribución funcional en espacios flexibles y diáfanos a través de mobiliario versátil, de estética y dimensiones normalizadas y adecuadas a cada zona, que permita crear zonas acogedoras y áreas para cada perfil de usuario.

4. El planeamiento de mobiliario formará parte del proyecto, ya que establece la capacidad de almacenamiento y ocupación, circulación, seguridad y confortabilidad. La disposición del mismo, evitando la rigidez, monotonía y excesiva dotación, se utilizará para disponer las distintas áreas a partir de las características específicas de las mismas. Los elementos deben ser normalizados.

5. La aplicación del programa perseguirá la mayor eficiencia en el mantenimiento y la gestión de la biblioteca, en los elementos individuales, en la prestación del servicio, recursos humanos y atención. Se tendrá en cuenta la ubicación de los servicios contemplados y se procurará la circulación horizontal, así como la flexibilidad que permita la reorientación de espacios en relación con la evolución de la población o del propio concepto de biblioteca. La consecución de estas condiciones técnicas hará posible el cumplimiento de los estándares cuantitativos y cualitativos de los programas funcionales de forma adecuada.

Artículo 6*Condiciones técnicas y estándares cualitativos de accesibilidad en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo*

1. Los servicios serán accesibles desde todos los puntos de vista, incluyendo dotaciones específicas en su mobiliario, equipos informáticos, software y hardware, circulación, señalización y elementos que faciliten la orientación espacial. La accesibilidad debe alcanzar a usuarios con necesidades de todo tipo, tanto en la ubicación y el exterior del edificio como en su interior. Se procurará el acceso a través del transporte público y privado con espacios para vehículos de distinto tipo y especial atención a plazas para vehículos adaptados.

2. Se observarán las disposiciones de aplicación general en esta materia entre las que se encuentran: el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (en adelante Código Técnico de la Edificación); el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, así como el resto de normativa de ámbito estatal aplicable.

3. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad de Madrid como la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

4. Para facilitar la accesibilidad y la flexibilidad, eliminar barreras físicas y favorecer los posibles cambios a lo largo de la vida del equipamiento, se evitarán los paramentos fijos, prefiriendo soluciones, en caso necesario, con acristalamientos o mamparas, de materiales seguros y debidamente señalizados.

5. El equipamiento se dotará de aseos de las características y número establecidos en el Código Técnico de la Edificación, también adaptados. Se contemplará la dotación de aseos en cada planta, en su caso, así como aseos específicos para el personal. Igualmente, en caso necesario, deben existir ascensores según la mencionada normativa.

6. Las zonas de circulación y evacuación serán, como mínimo, de 1,5 m de anchura en la circulación principal, 1,2 m en la secundaria y 1,2 m entre estanterías.

7. La señalización será fácilmente identificable y accesible para usuarios con distintas necesidades. En lo que se refiere al interior del equipamiento esta señalización comprende de las áreas, puestos de atención, aseos, colecciones, y demás elementos de la instalación.

8. Se dotará un mínimo de un puesto de lectura adaptado para usuarios con necesidades específicas en los equipamientos con menos de cien puestos de lectura, dos puestos si hay más de cien y hasta doscientos puestos de lectura, y cinco por encima de esta cantidad, aplicando también estos mínimos a los puestos informáticos con accesibilidad total y otros espacios como salón de actos, todo ello sin perjuicio de la necesaria observancia en esta materia que pueda estar vigente.

Artículo 7*Condiciones técnicas y estándares cualitativos lumínicos, acústicos y energéticos en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo*

1. Los niveles acústicos variarán en función de las zonas de servicio. En los espacios de lectura se situarán entre 35 dB y 45 dB, en 50 dB en áreas comunes, en 40 dB en sala polivalente y despachos, frente a zonas de mayor silencio como salas de estudio sectorizadas. Se procurará un correcto aislamiento del exterior en cuanto a condiciones acústicas y de climatización.

2. El equipamiento asegurará una iluminación suficiente compatible con la protección de colecciones y acceso de los usuarios. Se procurará una adecuada orientación al norte de las zonas de servicio y las colecciones. Deben instalarse filtros y soluciones que traten la luz en los cerramientos. La iluminación artificial debe ser uniforme y facilitar los cambios funcionales a lo largo de la vida del edificio. La intensidad será de 500 lux a nivel del plano de lectura.

3. La ubicación de los puestos de lectura e informáticos debe disponerse en relación con la iluminación, evitando deslumbramientos en las pantallas y la incorporación de luminarias en los puestos. La iluminación será homogénea y difusa en todo el edificio, respetando los límites establecidos en la normativa técnica de edificación.

4. Se implementarán soluciones que tengan en cuenta la ocupación y situaciones concretas del servicio para asegurar la eficiencia energética y la sostenibilidad en cuanto a iluminación y climatización. Estas instalaciones no interferirán en la disposición del mobiliario y asegurarán ventilación adicional. Se planificarán las conexiones de máquinas de restauración, fuentes y elementos de las zonas de descanso en la instalación electrónica y red de saneamiento.

Artículo 8

Condiciones técnicas y estándares cualitativos de seguridad en la aplicación de los programas funcionales del anexo segundo

1. Se tendrán en cuenta las cargas de las áreas funcionales, observando el Código Técnico de la Edificación. Estas cargas son: 800 kg/m² en zonas de almacenamiento convencional, llegando a los 1.500 kg/m² en depósitos con compactos; 5 kN/m² en zonas públicas muy frequentadas acceso, exposiciones, salas de reunión o eventos; 4 kN/m² en zonas de asientos fijos como auditorios, salón de actos y espacios similares; 3 kN/m² en áreas con sillas y mesas como salas de lectura o de formación. Se procurará que todo edificio pueda soportar cargas de almacenamiento para favorecer la flexibilidad de los espacios y cambios en la distribución.

2. Se contemplarán elementos de seguridad como: arcos anti hurto, sistema general de alarma, prevención de incendios, instalación eléctrica, dispositivos de video vigilancia, control de aforo, protección y control de ventanas y cualesquiera elementos de seguridad que establezca la normativa vigente. La aplicación del programa funcional incluirá la sectorización, salidas de emergencia y plan de autoprotección del edificio. Especial atención tendrán las zonas destinadas a bebeteca y área infantil, evitando aristas, conexiones eléctricas y elementos de riesgo.

Artículo 9

Elementos y áreas de los programas funcionales de los anexos destinadas a público adulto

1. De acuerdo con los anexos, las áreas de servicio se planifican equilibradamente, permitiendo la atención a los distintos perfiles de usuarios adultos.

2. Las zonas de usuarios adultos representan entre el 45 % y hasta el 59 % de la superficie según el programa funcional de aplicación, las funciones de la biblioteca y la población a atender. Estas áreas incluyen el acceso al fondo general, el área de publicaciones periódicas y lectura informal, acceso a soportes multimedia, internet y uso de equipamiento informático y el espacio joven.

3. En la zona de acceso al fondo general se ubican las estanterías en libre acceso, con el grueso de la colección en los espacios más accesibles. Se procurará la disposición de las estanterías en batería, entre los 1,60 m y 1,80 m de altura, sin exceder los 2 m de altura si se encuentran adosadas a los muros. Se evitará la concentración de los puestos de consulta, alternando los informales y lo de mesa. Las mesas deben ser de cuatro puestos y estar electrificadas.

4. Los mostradores, que serán modulares, puestos de atención y de consulta del catálogo, se ubicarán en lugares visibles y accesibles, determinando la circulación. Los mostradores observarán las medidas establecidas en la normativa y las peculiaridades de los servicios a los que se destinan. Las medidas en superficie de estos puestos son: 2,5 mm²/puesto en mesas de cuatro asientos; 3,5 mm²/puesto en los informáticos; 3 mm²/puesto en los informales y en mesas individuales, refiriéndose a la superficie global de ocupación de los puestos y su espacio de uso.

5. Se planificarán publicaciones periódicas en papel, aunque existan en formato electrónico. El área de hemeroteca será de lectura informal, con un espacio acogedor y tranquilo, bien dotada en colección, accesible, ubicada cerca de la zona de acceso y del mostrador y con mobiliario específico. Sus estanterías contarán con almacenaje incorporado, con medidas de 1 m lineal de estantería por cada tres unidades. Tendrá puestos informales, y butacas, puestos en mesas, puestos informáticos, de acceso al catálogo y consulta de recursos y colecciones electrónicas, de acuerdo con los programas funcionales del anexo segundo.

6. El servicio de acceso a soportes multimedia e internet se situará también en un lugar accesible y cercano a los puestos de atención, con estanterías en libre acceso especiales

para estos fondos. Los puestos de acceso a Internet estarán diferenciados, incluyendo los dotados de software y hardware para la accesibilidad de los usuarios con necesidades específicas, y con programas informáticos y funcionalidades avanzadas más allá de la mera consulta de información.

7. El espacio joven es un área destinada a los usuarios adolescentes, equipada con puestos informales y mesas de hasta cuatro puestos, colecciones de todos los formatos para estos usuarios y que incorpora la tecnología a estos espacios.

Artículo 10

Elementos y áreas de los programas funcionales de los anexos destinadas a público infantil y juvenil

1. Estas áreas de servicio se planifican de forma que la atención a los distintos perfiles de usuarios infantiles y juveniles sea equilibrada y suficiente, de acuerdo con los anexos.

2. Estas zonas representan entre el 18% y hasta el 26 % de la superficie según el programa funcional, las funciones de la biblioteca y la población a atender. Es una zona proporcionalmente mayor en los programas más pequeños, con menos servicios comunes. Su carácter lúdico y divulgativo se potencia con mobiliario específico que garantice la seguridad. Este mobiliario permite crear varias zonas de edad: bebeteca, para usuarios entre cero y cinco años, con pufs, cojines, juegos, sillas cómodas y espacio y mobiliario para acompañantes adultos; zona infantil, para los usuarios hasta nueve años, con mesas circulares; zona juvenil hasta los trece, con mesas rectangulares de cuatro puestos. Los mostradores y zonas de atención estarán adaptados al público infantil. Estas zonas contarán con puestos de distintivo tipo, incluidos multimedia o informáticos, también adaptados, junto con las colecciones en distintos formatos.

3. Las estanterías adosadas no deben sobrepasar los 1,60 m de altura y los 1,20 m las exentas en batería de esta área. Se completará con bucs de cuentos y otros elementos especiales de mobiliario.

Artículo 11

Elementos y áreas de los programas funcionales de los anexos destinadas a zonas comunes y servicios interiores

1. Las áreas de servicio comunes se planifican para todo tipo de usuarios y las de servicios interiores son imprescindibles para la gestión, además de las que complementan los servicios, como depósitos o almacenes. Todo ello se recoge en los programas funcionales de los anexos.

2. El área de servicios comunes incluirá una zona de recepción y acogida para facilitar información, préstamo en caso necesario, espacio de descanso y reunión de los usuarios, consulta de novedades y avisos. Estará próxima al acceso, será funcional y dotada de las medidas de seguridad necesarias. Contará con un mostrador accesible, elementos como desmagnetizadores, equipos de autopréstamo y devolución, equipos informáticos, pantallas de información, expositores, directorios, puestos informales, puestos de consulta del catálogo y cuantos elementos relacionados con las funciones de esta área se incorporen.

3. Las salas polivalentes, cuya superficie será al menos de 30 mm² y acceso preferente desde el vestíbulo, son parte de las áreas comunes. Otros espacios comunes, como salas de talleres y actividades, se ubican en los programas funcionales de los anexos en las áreas específicas para los distintos tipos de usuarios o en las zonas comunes si son compartidos. Se dotarán de mobiliario móvil de mesas y sillas, equipamiento audiovisual y específico para las actividades que se desarrollen en estos espacios. Los programas de los anexos prevén un almacén auxiliar cercano. También se contemplan salas de trabajo en grupo, espacios de creación y coworking dotadas con mobiliario y tecnología específicos. Salas de estudio, salón de actos y salas de exposiciones son otros espacios comunes, sectorizados, preferentemente con acceso independiente cuando el programa los contempla.

4. Los servicios interiores acogerán espacios de gestión, proceso técnico, para el personal, depósito para las colecciones, dotado de un puesto de trabajo y equipo informático, y almacén. Estas dependencias se ubicarán en los lugares más adecuados para facilitar la gestión, cumpliendo la normativa de accesibilidad.

Artículo 12*Dimensionamiento de la capacidad de almacenamiento de las colecciones y características técnicas del mobiliario destinado a fondos*

1. El almacenamiento contemplado en los programas funcionales de los anexos se dimensiona a través de las estanterías adaptadas a las distintas áreas. Estas estanterías serán modulares, graduables en altura y desmontables, con opciones de adaptación como gavetas y cajetines, simples o de doble cara. Las cuatro alturas posibles, en función de una ubicación exenta o adosada y de la zona de servicio en que se sitúen, implican una variación de tres a seis baldas. La longitud de estas baldas puede ser 0,80 m, 0,90 m y 1 m. La profundidad de las baldas puede ser 0,30 m y 0,40 m en las simples y 0,60 m y 0,80 m en las de doble faz, recomendadas por su mayor estabilidad.

2. Las estanterías serán funcionales, sin iluminación integrada, con señalización incorporada y accesibles. Otras características de las mismas son: altura superior a los 20 cm para el primer entrepaño, estructuras de acero, baldas de acero o madera. Paneles verticales y separadores de las estanterías expositores y elementos adicionales podrán ser de otros materiales como cristal, metal o plástico.

3. El proyecto debe contemplar las estanterías a fin de calcular la capacidad de almacenamiento y el cumplimiento del programa funcional de aplicación. A estos efectos, se emplean las siguientes ratios de cálculo: treinta y cinco volúmenes por metro lineal en estantería plana en las áreas de adultos, cuarenta volúmenes por metro lineal en las zonas de usuarios infantiles y juveniles y tres títulos por metro lineal en expositor en hemeroteca. El dimensionamiento es de 10 mm² por cada mil volúmenes en libre acceso en las áreas de adultos, 12 m² en las de infantil y juvenil y 5 mm² en depósito cerrado.

Artículo 13*Estándares cuantitativos e indicadores en los que se basan los programas funcionales de los anexos*

1. Los programas funcionales contenidos en los anexos de esta orden se formulan a partir de estándares cuantitativos de superficie útil total, superficie de los servicios, documentos, puestos de lectura y puestos informáticos. Aplicando el programa indicado para el área demográfica de que se trate, se alcanzará dicho estándar con su cumplimiento en el caso de los programas para puntos de servicio únicos. La suma derivada de la aplicación de los programas funcionales a todos los puntos de servicio necesarios permitirá alcanzar los estándares globales previstos de forma prospectiva en el Mapa de la Red en el caso de las redes bibliotecarias.

2. No se contemplan otros indicadores cuya cuantificación no implica un cálculo espacial, como horario o personal, previstos en el Mapa de la Red. Los estándares cuantitativos de esta orden se aplicarán en el Mapa de forma específica a partir de la población, densidad demográfica y cuantas circunstancias que sea necesario. tener en cuenta, de forma proporcional.

3. Los estándares globales a los que se refiere el apartado primero de este artículo van desde los 0,07 mm² por habitante de superficie útil total en áreas demográficas a partir de 200.000 habitantes, suma de todos los puntos de servicio a considerar, hasta los 0,18 mm² donde corresponda la aplicación del programa funcional más pequeño, siendo la superficie de los servicios entre un 20 % y un 30 % menor de la útil total.

4. En el caso de los documentos por habitante el estándar global va de 1,6 documentos por habitante en las áreas de mayor población y 3,5 documentos por habitante en las áreas demográficas más pequeñas. Este estándar se plasma en cada programa funcional de los anexos, cuantificado en los documentos de las distintas áreas de servicio.

5. En lo que se refiere a los puestos de lectura, el estándar varía de los 6,2 por cada mil habitantes para puestos de lectura y un puesto informático por cada mil habitantes en poblaciones por encima de los 200.000 habitante, hasta los 3,2 puestos de lectura por cada cien habitantes y tres puestos informáticos por cada mil habitantes en las poblaciones más pequeñas, referidos en todos los casos a las áreas de lectura, excluidos los puestos de los espacios de actividades, estudio y adicionales recogidos en los distintos programas.

Artículo 14*Programas funcionales y estándares cuantitativos*

Se aprueban los programas funcionales contenidos en el anexo segundo, de acuerdo con lo que a continuación se relaciona y de aplicación como antecede, conforme a los estándares establecidos en función del área a cuya población se prevé que presten servicio y en el ámbito en el que se aplicarán. Estos programas comprenden tanto los de las bibliotecas municipales que prestan servicio como puntos de servicio únicos, como los de las bibliotecas centrales, de aplicación a partir de los veinte mil habitantes a fin de constituir redes bibliotecarias, las de distrito también por encima de esta población, así como los de las bibliotecas de barrio que completan las necesidades de servicio en las redes. Se recogen en los anexos de esta orden:

- a) Anexo I: parámetros globales de acuerdo con los estándares técnicos a los que responden los programas funcionales del anexo segundo y porcentajes de áreas funcionales o de servicio en dichos programas funcionales:
 - 1.º Parámetros globales de acuerdo con los estándares técnicos que se aplican a los programas funcionales.
 - 2.º Porcentajes de áreas funcionales y de servicios conforme a los que se distribuye en el total de la superficie del programa funcional.
- b) Anexo II: programas funcionales aplicables a los proyectos de instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid, comprendiendo los programas siguientes:
 - 1.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de doscientos mil habitantes.
 - 2.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes.
 - 3.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de setenta y cinco mil y hasta cien mil habitantes.
 - 4.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cincuenta mil y hasta setenta y cinco mil habitantes.
 - 5.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de veinte mil y hasta cincuenta mil habitantes.
 - 6.º Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de quince mil y hasta veinte mil habitantes.
 - 7.º Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de diez mil y hasta quince mil habitantes.
 - 8.º Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de siete mil quinientos y hasta diez mil habitantes.
 - 9.º Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cinco mil y hasta siete mil quinientos habitantes.
 - 10.º Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de tres mil y hasta cinco mil habitantes.
 - 11.º Programa funcional más pequeño para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de menos de tres mil habitantes.
 - 12.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de doscientos mil habitantes.
 - 13.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes.

- 14.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de setenta y cinco mil y hasta cien mil habitantes.
- 15.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de cincuenta mil y hasta setenta y cinco mil habitantes.
- 16.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de veinte mil y hasta cincuenta mil habitantes.
- 17.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de cuarenta mil habitantes.
- 18.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de treinta mil y hasta cuarenta mil habitantes.
- 19.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de veinte mil y hasta treinta mil habitantes.
- 20.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de diez mil y hasta veinte mil habitantes.
- 21.º Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de cinco mil y hasta diez mil habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Régimen especial de las bibliotecas en funcionamiento

Las bibliotecas en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden formarán parte del Mapa de la Red de los Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid que recogerá las recomendaciones relativas tendentes al cumplimiento de los estándares recomendados en el mismo favoreciendo el desarrollo de futuros proyectos de ampliación, sustitución o traslado conforme a lo dispuesto en la presente normativa y en el mencionado Mapa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

ANEXOS**ANEXO I****Parámetros globales de acuerdo con los estándares técnicos a los responden los programas funcionales y porcentajes de áreas funcionales y de servicio en dichos programas**

1. Parámetros globales de acuerdo con los estándares técnicos que se aplican a los programas funcionales¹.

	Superficie útil total m ²	Superficie servicios m ²	Colección total documentos	Puestos consulta	Puestos informáticos
Población					
Superior a 200.000	4.632	3.860	120.000	320	68
Más de 100.000 a 200.000	3.774	3.145	100.000	280	53
Más de 75.000 a 100.000	3.360	2.800	82.000	256	47
Más de 50.000 a 100.000	2.664	2.220	60.000	220	41
Más de 20.000 a 50.000	1.920	1.600	40.000	170	32
Programas de puntos de servicio de biblioteca central					
Más de 15.000 a 20.000	1.620	1.350	34.500	150	27
Más de 10.000 a 15.000	1.200	1.000	25.000	130	20
Más de 7.500 a 10.000	990	825	21.000	112	17
Más de 5.000 a 7.500	750	625	15.000	102	12
Más de 3.000 a 5.000	456	380	6.000	80	6
Programas de puntos de servicio únicos de biblioteca municipal					
Inferior a 3.000	365	304	6.000	64	6
Superior a 200.000	4.632	3.860	120.000	320	68
Más de 100.000 a 200.000	3.774	3.145	100.000	280	53
Más de 75.000 a 100.000	3.360	2.800	82.000	256	47
Más de 50.000 a 100.000	2.664	2.220	60.000	220	41
Más de 20.000 a 50.000	1.920	1.600	40.000	170	32
Programas de puntos de servicio de biblioteca de distrito					
Superior a 40.000	1.830	1.525	40.000	170	30
Más de 30.000 a 40.000	1.434	1.195	32.000	144	25
Más de 20.000 a 30.000	1.134	945	25.000	132	20
Más de 10.000 a 20.000	786	655	15.000	104	11
Más de 5.000 a 10.000	546	455	9.000	84	6
Programas de puntos de servicio de biblioteca de barrio					

¹ Los fondos se redondean en base a lo contemplado, de forma distribuida, en los programas.

2. Porcentajes de áreas funcionales y de servicios conforme a los que se distribuye en el total de la superficie del programa funcional².

Porcentaje de las áreas sobre la superficie útil bibliotecaria				
	Adultos	Infantil	Servicios comunes	Servicios interiores
Población				
Superior a 200.000	45 %	18 %	28 %	9 %
Más de 100.000 a 200.000	47 %	18 %	25 %	9 %
Más de 75.000 a 100.000	45 %	20 %	26 %	9 %
Más de 50.000 a 100.000	47 %	19 %	25 %	9 %
Más de 20.000 a 50.000	45 %	21 %	25 %	9 %
Programas de puntos de servicio de biblioteca central				
Más de 15.000 a 20.000	47 %	21 %	22 %	10 %
Más de 10.000 a 15.000	50 %	21 %	21 %	8 %
Más de 7.500 a 10.000	54 %	22 %	16 %	8 %
Más de 5.000 a 7.500	54 %	22 %	16 %	8 %
Más de 3.000 a 5.000	59 %	21 %	12 %	8 %
Programas de puntos de servicio únicos de biblioteca municipal				
Inferior a 3.000	59 %	26 %	10 %	5 %
Programa más pequeño de un punto servicio único de biblioteca municipal				
Superior a 200.000	45 %	18 %	28 %	9 %
Más de 100.000 a 200.000	47 %	18 %	25 %	9 %
Más de 75.000 a 100.000	45 %	20 %	28 %	9 %
Más de 50.000 a 100.000	47 %	19 %	25 %	9 %
Más de 20.000 a 50.000	45 %	21 %	25 %	9 %
Programas de puntos de servicio de biblioteca de distrito				
Superior a 40.000	47 %	18 %	28 %	7 %
Más de 30.000 a 40.000	49 %	20 %	23 %	8 %
Más de 20.000 a 30.000	52 %	21 %	19 %	8 %
Más de 10.000 a 20.000	53 %	21 %	19 %	6 %
Más de 5.000 a 10.000	55 %	24 %	14 %	7 %
Programas de puntos de servicio de biblioteca de barrio				

² Las salas de actividades, trabajo, formación, y espacios para estos usos, de cada área se contabilizan en las zonas comunes por entender que podrían cambiar de uso y su ubicación podrá variar. Se redondea obviando decimales, siempre al decimal más alto, aunque no alcance el 0,5 en caso necesario, y sumando el 100%. En los programas más pequeños las áreas comunes son muy básicas, por lo que la proporción desciende mucho, y aumentan al crecer la población. Las de actividades y talleres se sitúan siempre en las zonas comunes si son compartidas, por no existir otras o porque puedan compartirse. Si se planifican para dar servicio a usuarios específicos, se sitúan en su zona de servicio.

ANEXO II

Programas funcionales aplicables a los proyectos de instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid

1. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de doscientos mil habitantes³.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Libros	Fondos No librarios	Puestos			Superficie
				Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos o tres)						30
	Acceso a fondo general e información	71.400		120		3	1.050
	Publicaciones periódicas, lectura informal		150	36	4	1	180
	Acceso a soportes multimedia e internet		12.600		40		270
	Talleres de actividades (dos salas)						100
	Salas de trabajo en grupo, coworking, makerspaces, biblioteca, etc. (3 salas)						150
USUARIOS INFANTILES -JUVENILES	Espacio joven	9.200	1.800	40	6	1	210
		80.600	14.550	196	50	5	1.990
	Mostrador y espacio para carros, lactancia, etc						30
	Bebeteca	3.000		24			90
	Espacio para la hora del cuento						40
	Lectura y multimedia infantil	9.200	1.800	50	4	1	270
	Lectura y multimedia juvenil	9.200	1.800	50	6	1	270
SERVICIOS COMUNES	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						50
		21.400	3.600	124	10	3	790
Área de recepción e información							200

³ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación, y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se reparten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el área de sala (no repartido en zonas comunes), como sala taller para actividades.

Área de descanso						50
Espacio exposiciones						100
Espacio polivalente a criterio de la biblioteca						50
Salón de actos						150
Sala de formación						50
Sala de estudio						150
						750
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	102.000	18.150	320	60	8	3.530
SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						30
Proceso técnico (capacidad aprox. 7.500 vols.)						100
Descanso del personal						30
Sala de reuniones						20
Depósito almacén (capacidad max. aprox.)	30.000					150
	30.000					330
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES						3.860
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						772
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA						4.632

2. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes⁴.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos)						30
	Acceso a fondo general e información	59.500		100		2	880
	Publicaciones periódicas, lectura informal		120	30	2		140
	Acceso a soportes multimedia e internet		10.500		30	1	215
	Talleres de actividades (dos salas)						100
	Coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	7.650	1.500	36	6	1	215
		67.150	12.120	166	38	4	1.630
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.	2.550		22			30
	Bebeteca						80
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	7.650	1.500	46	4	1	235
	Lectura y multimedia juvenil	7.650	1.500	46	4	1	235
	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						40
		17.850	3.000	114	8	3	690
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						150
	Área de descanso						40
	Espacio exposiciones						70
	Salón de actos						140
	Sala de formación						50
							100

⁴ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	85.000	15.120	280	46	7	550	2.870
---------------------------------	---------------	---------------	------------	-----------	----------	------------	--------------

SERVICIOS INTERIORES

Dirección y Administración						30
Proceso técnico (capacidad aprox. 5.000 vols.)						80
Descanso del personal						20
Sala de reuniones						20
Depósito y almacén (capacidad max. aprox.)	25.000					125
	25.000					275
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES						3.145
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						629
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA						3.774

3. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de setenta y cinco mil y hasta cien mil habitantes⁵.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos)						30
	Acceso a fondo general e información	45.000		96		2	720
	Publicaciones periódicas, lectura informal		110	26	2		130
	Acceso a soportes multimedia e internet		8.000		26	1	180
	Talleres de actividades (dos salas)						90
	Coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	7.500	1.300	38	4	1	215
		52.500	9.410	160	32	4	1.415
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	2.500		20			80
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	7.500	1.300	38	4	1	210
	Lectura y multimedia juvenil	7.500	1.400	38	4	1	210
	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						40
		17.500	2.700	96	8	3	630
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						140

⁵ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

	Área de descanso						40
	Espacio exposiciones						60
	Salón de actos						130
	Sala de formación						50
	Sala de estudio						90
							510
	TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	70.000	12.110	256	40	7	2.555

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					20
	Proceso técnico (capacidad aprox. 5.000 vols.)					70
	Descanso del personal					20
	Sala de reuniones					20
	Depósito y almacén (capacidad max.aprox.)	23.000				115
		23.000				245
	TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES					2.800
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
	TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS					560
	TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA					3.360

4. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cincuenta mil y hasta setenta y cinco mil habitantes⁶.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (2)						30
	Acceso a fondo general e información	35.700		90		1	600
	Publicaciones periódicas, lectura informal		100	22	2		110
	Acceso a soportes multimedia e internet		6.300		25	1	160
	Talleres de actividades y/o formación						50
	Sala de coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	4.600	900	26	4	1	150
		40.300	7.300	138	31	3	1.150
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	1.500		18			60
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	4.600	900	32	2		150
	Lectura y multimedia juvenil	4.600	900	32	4	1	160

⁶ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						40
		10.700	1.800	82	6	1	500
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						100
	Espacio exposiciones						60
	Salón de actos						100
	Área de descanso						30
	Sala de estudio						80
							370
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS		51.000	9.100	220	37	4	2.020

SERVICIOS INTERIORES						
	Despacho de dirección					20
	Proceso técnico y descanso del personal					60
	Descanso del personal					20
	Depósito y almacén (capacidad máx. aprox.)	20.000				100
		20.000				200

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	2.220
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	444

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	2.664
---	--------------

5. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca central que se prevea para dar servicio a un municipio de más de veinte mil y hasta cincuenta mil habitantes⁷.

ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
	Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
Acceso a fondo general e información	22.100		82		1	450
Publicaciones periódicas, lectura informal		80	14	1	1	75
Acceso a soportes multimedia e internet		3.900		12		80
Taller de actividades, formación, etc.						50
Sala de coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
Espacio joven	3.600	700	20	5	1	120
	25.700	4.680	116	18	3	825
Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
Bebeteca	1.100		14			50
Espacio para la hora del cuento						30
Lectura y multimedia infantil	3.600	700	20	4	1	120
Lectura y multimedia juvenil	3.600	700	20	6		120
Taller de actividades						50
	8.300	1.400	54	10	1	390
Área de recepción e información						75
Espacio exposiciones						50
Salón de actos						90
Área de descanso						25
						240
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	34.000	6.080	170	28	4	1.455

SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						25
Proceso técnico						40
Depósito y almacén	16.000					80
	16.000					145

TOTAL SERVICIOS	1.600
------------------------	--------------

⁷ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación, y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES		
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)		
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS		320
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA		1.920

6. Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de quince mil y hasta veinte mil habitantes⁸.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	19.000		72		1	390
	Publicaciones periódicas, lectura informal		70	12			60
	Acceso a soportes multimedia e internet		3.425		12		80
	Taller de actividades, formación, etc.						50
	Sala de coworking, makersace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	3.100	600	18	4	1	100
		22.100	4.095	102	16	2	730
USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	975		12			40
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	3.100	600	18	4	1	100
	Lectura y	3.100	600	18	4		100

⁸ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

	multimedia juvenil						
	Taller de actividades						50
		7.175	1.200	48	8	1	340
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información, exposiciones						70
	Salón de actos						55
	Área de descanso						20
							145
	TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	29.275	5.295	150	24	3	1.215

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					25
	Proceso técnico					30
	Depósito y almacén	16.000				80
		16.000				135

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	1.350
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	270

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.620
---	--------------

7. Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de diez mil y hasta quince mil habitantes⁹.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	13.850		60	1	1	305
	Publicaciones periódicas, lectura informal		60	10			55
	Acceso a soportes multimedia e internet		2.400		12		65
	Taller de actividades						50
	Espacio joven	2.250	450	14	2	1	75
		16.100	2.910	84	15	2	550
USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	750		10			35
	Lectura y multimedia infantil	2.250	400	18	1	1	75
	Lectura y multimedia juvenil	2.250	400	18	1		75
	Taller de actividades, formación, etc.						50
		5.250	800	46	2	1	255
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						60
	Espacio exposiciones, novedades						35

⁹ Dentro del área infantil y de adultos se contemplan espacios independientes de actividades que, a efectos de distribución de superficie por áreas, se repartan en las zonas comunes. Por lo anterior, la zona específica de bebeteca es algo inferior a la del programa aplicado a partir de 7.500 habitantes. Aunque las zonas comunes del programa de 7.500 habitantes constan de más superficie, se debe a que hay un espacio de actividades compartido que, en este caso, se divide en dos y se sitúa en cada una de las dos zonas.

Área de descanso						20
						115
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	21.350	3.710	130	17	3	920

SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						20
Proceso técnico						20
Depósito y almacén	8.000					40
	8.000					80
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES						1.000

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	200

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.200
---	--------------

8. Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de siete mil quinientos y hasta diez mil habitantes.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	11.600		56	1	1	270
	Publicaciones periódicas, lectura informal		60	8			50
	Acceso a soportes multimedia e internet		2.050		10		55
	Espacio joven	1.900	350	14	2		70
		13.500	2.460	78	13	1	445

USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						15
	Bebeteca + espacio para lectura de cuentos	600		10			50
	Lectura y multimedia infantil	1.900	350	12	1	1	60
	Lectura y multimedia juvenil	1.900	350	12	1		60
	4.400	700	34	2	1	185	

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						60
	Espacio exposiciones, novedades						20
	Taller de actividades, formación, etc.						50
							130

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	17.900	3.160	112	15	2	760
---------------------------------	---------------	--------------	------------	-----------	----------	------------

SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						15
Proceso técnico						20
Depósito y almacén	6.000					30
	6.000					65

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	825
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20% aprox.)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	165
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	
	990

9. Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de más de cinco mil y hasta siete mil quinientos habitantes¹⁰.

10.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	8.300		50		1	220
	Publicaciones periódicas, lectura informal		30	8			35
	Acceso a soportes multimedia e internet		1.450		6		35
	Espacio joven	1.350	250	12	1	1	50
		9.650	1.730	70	7	2	340

USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						10
	Bebeteca	450		8			25
	Lectura y multimedia infantil	1.350	250	12	1	1	50
	Lectura y multimedia juvenil	1.350	250	12	1		50
		3.150	500	32	2	1	135

¹⁰ La sala de actividades se sitúa en las zonas comunes al ser compartida.

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						50
	Taller de actividades, formación, etc.						50
							100

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	12.800	2.230	102	9	3	575
---------------------------------	---------------	--------------	------------	----------	----------	------------

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					30
	Depósito y almacén	4.000				20
		4.000				50

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	625
--	------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	125

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	750
---	------------

11. Programa funcional para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de tres mil y hasta cinco mil habitantes¹¹.

¹¹ La sala de actividades se sitúa en las zonas comunes al ser compartida.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	3.300		44		1	155
	Publicaciones periódicas, lectura informal		30	4			20
	Acceso a soportes multimedia e internet		600		3		20
	Espacio joven	540	100	8			30
		3.840	730	56	3	1	225
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Bebeteca	180		8			20
	Lectura y multimedia infantil	540	100	8		1	30
	Lectura y multimedia juvenil	540	100	8	1		30
		1.260	200	24	1	1	80
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						15
	Taller de actividades, formación, etc.						30
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS		5.100	930	80	4	2	350
SERVICIOS INTERIORES							
	Dirección y espacio depósito						15
	Depósito y almacén	3.000					15
		3.000					
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES							380
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)							
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS							76
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA							456

12. Programa funcional más pequeño para un punto de servicio único de biblioteca municipal que se prevea para dar servicio a un municipio de menos de 3.000 habitantes¹².

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	3.300		36		1	142
	Publicaciones periódicas, lectura informal		30	4			21
	Acceso a soportes multimedia e internet		600		3		16
		3.300	630	40	3	1	179
USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Bebeteca	200		8			20
	Lectura y multimedia infantil	800	150	8		1	30
	Lectura y multimedia juvenil	800	150	8	1		30
		1.800	300	24	1	1	80
SERVICIOS COMUNES	Taller de actividades, formación, etc.						30
							30
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS		5.100	930	64	4	2	289
SERVICIOS INTERIORES	Depósito y almacén	3.000					15
		3.000					15
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES							304
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)							
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS							61
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA							365

¹² La sala de actividades se sitúa en las zonas comunes al ser compartida.

13. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito a de más de doscientos mil habitantes¹³.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos o tres)						30
	Acceso a fondo general e información	71.400		120		3	1.050
	Publicaciones periódicas, lectura informal		150	36	4	1	180
	Acceso a soportes multimedia e internet		12.600		40		270
	Talleres de actividades (dos salas)						100
	Salas de trabajo en grupo, coworking, makerspaces, biblioteca, etc. (3 salas)						150
	Espacio joven	9.200	1.800	40	6	1	210
		80.600	14.550	196	50	5	1.990
USUARIOS INFANTILES -JUVENILES	Mostrador y espacio para carros, lactancia, etc						30
	Bebeteca	3.000		24			90
	Espacio para la hora del cuento						40
	Lectura y multimedia infantil	9.200	1.800	50	4	1	270
	Lectura y multimedia juvenil	9.200	1.800	50	6	1	270
	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						50
		21.400	3.600	124	10	3	790
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						200
	Área de descanso						50
	Espacio exposiciones						100
	Espacio polivalente a criterio de la biblioteca						50

¹³ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación, y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el área de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

Salón de actos						150
Sala de formación						50
Sala de estudio						150
						750
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	102.000	18.150	320	60	8	3.530
SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						30
Proceso técnico (capacidad aprox. 7.500 vols.)						100
Descanso del personal						30
Sala de reuniones						20
Depósito almacén (capacidad max. aprox.)	30.000					150
	30.000					330
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES						3.860
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						772
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA						4.632

14. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes¹⁴.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos)						30
	Acceso a fondo general e información	59.500		100		2	880
	Publicaciones periódicas, lectura informal		120	30	2		140
	Acceso a soportes multimedia e internet		10.500		30	1	215
	Talleres de actividades (dos salas)						100
	Coworking, makerspace, bibliolab,etc.						50
	Espacio joven	7.650	1.500	36	6	1	215
		67.150	12.120	166	38	4	1.630
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.	2.550		22			30
	Bebeteca						80
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	7.650	1.500	46	4	1	235
	Lectura y multimedia juvenil	7.650	1.500	46	4	1	235
	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						40
		17.850	3.000	114	8	3	690
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						150
	Área de descanso						40
	Espacio exposiciones						70
	Salón de actos						140
	Sala de formación						50

¹⁴ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

Sala de estudio						100
						550
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	85.000	15.120	280	46	7	2.870

SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						30
Proceso técnico (capacidad aprox. 5.000 vols.)						80
Descanso del personal						20
Sala de reuniones						20
Depósito y almacén (capacidad max. aprox.)	25.000					125
	25.000					275
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES						3.145
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						629
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA						3.774

15. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de setenta y cinco mil y hasta cien mil habitantes¹⁵.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (dos)						30
	Acceso a fondo general e información	45.000		96		2	720
	Publicaciones periódicas, lectura informal		110	26	2		130
	Acceso a soportes multimedia e internet		8.000		26	1	180

¹⁵ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercute en zonas comunes), como sala taller para actividades.

	Talleres de actividades (dos salas)						90
	Coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	7.500	1.300	38	4	1	215
		52.500	9.410	160	32	4	1.415
USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	2.500		20			80
	Espacio para la hora del cuento						30
	Lectura y multimedia infantil	7.500	1.300	38	4	1	210
	Lectura y multimedia juvenil	7.500	1.400	38	4	1	210
	Taller de actividades infantiles						40
	Taller de actividades juveniles						40
		17.500	2.700	96	8	3	630
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						140
	Área de descanso						40
	Espacio exposiciones						60
	Salón de actos						130
	Sala de formación						50
	Sala de estudio						90
							510
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS		70.000	12.110	256	40	7	2.555

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					20
	Proceso técnico (capacidad aprox. 5.000 vols.)					70
	Descanso del personal					20
	Sala de reuniones					20
	Depósito y almacén (capacidad max.aprox.)	23.000				115
		23.000				245

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	2.800
CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	560
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	3.360

16. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de cincuenta mil y hasta setenta y cinco mil habitantes¹⁶.

17.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Puestos de atención a usuarios (2)						30
	Acceso a fondo general e información	35.700		90		1	600
	Publicaciones periódicas, lectura informal		100	22	2		110
	Acceso a soportes multimedia e internet		6.300		25	1	160
	Talleres de actividades y/o formación						50
	Sala de coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	4.600	900	26	4	1	150
		40.300	7.300	138	31	3	1.150
USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
	Bebeteca	1.500		18			60
	Espacio para						30

¹⁶ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se repercuten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repercuten en zonas comunes), como sala taller para actividades.

	la hora del cuento						
Lectura y multimedia infantil	4.600	900	32	2		150	
Lectura y multimedia juvenil	4.600	900	32	4	1	160	
Taller de actividades infantiles						40	
Taller de actividades juveniles						40	
	10.700	1.800	82	6	1	500	
SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información					100	
	Espacio exposiciones					60	
	Salón de actos					100	
	Área de descanso					30	
	Sala de estudio					80	
						370	
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	51.000	9.100	220	37	4	2.020	

SERVICIOS INTERIORES						
Despacho de dirección						20
Proceso técnico y descanso del personal						60
Descanso del personal						20
Depósito y almacén (capacidad máx. aprox.)	20.000					100
	20.000					200

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	2.220
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES,	
------------------------------------	--

SANITARIOS (20%)		
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS		444
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA		2.664

18. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de distrito que se prevea para dar servicio a un distrito de más de veinte mil y hasta cincuenta mil habitantes¹⁷.

ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
	Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
Acceso a fondo general e información	22.100		82		1	450
Publicaciones periódicas, lectura informal		80	14	1	1	75
Acceso a soportes multimedia e internet		3.900		12		80
Taller de actividades, formación, etc.						50
Sala de coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
Espacio joven	3.600	700	20	5	1	120
	25.700	4.680	116	18	3	825
Atención, espacio para carros, lactancia, etc.						20
Bebeteca	1.100		14			50
Espacio para la hora del cuento						30
Lectura y multimedia infantil	3.600	700	20	4	1	120
Lectura y multimedia juvenil	3.600	700	20	6		120
Taller de actividades						50
	8.300	1.400	54	10	1	390
Área de recepción e información						75
Espacio exposiciones						50
Salón de actos						90
Área de descanso						25
						240

¹⁷ Las zonas de adultos e infantil comprenden espacios de uso común y salas de trabajo, creación, y espacios para estos usos, que en el porcentaje de espacios se reparten en los espacios comunes. En la zona infantil se incluye tanto espacio para la hora del cuento en el espacio de sala (no repartido en zonas comunes), como sala taller para actividades.

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	34.000	6.080	170	28	4	1.455
---------------------------------	---------------	--------------	------------	-----------	----------	--------------

SERVICIOS INTERIORES						
Dirección y Administración						25
Proceso técnico						40
Depósito y almacén	16.000					80
	16.000					145

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	1.600
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						320

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.920
---	--------------

19. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de cuarenta mil habitantes.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	22.100		82	5	2	450
	Publicaciones periódicas, lectura informal		80	14	1		75
	Acceso a soportes multimedia e internet		3.900		12		85
	Taller de actividades, formación, etc.						50
	Sala de coworking, makerspace, bibliolab, etc.						50
	Espacio joven	3.600	700	16	4	1	105
		25.700	4.680	112	22	3	815

USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Bebeteca y zonas auxiliares (carros, lactancia,...)	1.100		14			50
	Lectura y multimedia infantil	3.600	700	22	2	1	120
	Lectura y multimedia juvenil	3.600	700	22	2		110
	Taller de actividades						50
	8.300	1.400	58	4	1	330	

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						80
	Espacio exposiciones						40
	Salón de actos						80
	Área de descanso						20
	Sala de estudio						60
							280

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	34.000	6.080	170	26	4	1.425
---------------------------------	---------------	--------------	------------	-----------	----------	--------------

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección					20
	Proceso técnico y descanso personal					40
	Depósito y almacén	8.000				40
		8.000				100

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	1.525
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						305

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.830
---	--------------

20. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de treinta mil y hasta cuarenta mil habitantes.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general	17.700		64	3	1	350
	Publicaciones periódicas, lectura informal		60	12			60
	Acceso a soportes multimedia e internet		3.100		12		75
	Taller de actividades, formación, etc.						40
	Sala de coworking, makerspaces, bibliolab, etc. (dos salas)						40
	Espacio joven	2.850	560	16	3	1	95
		20.550	3.720	92	18	2	660

USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Bebeteca y zonas auxiliares (carros, lactancia,...)	950		12			40
	Lectura y multimedia infantil	2.850	560	20	2	1	100
	Lectura y multimedia juvenil	2.850	560	20	2		100
	Taller de actividades						40
		6.650	1.120	52	4	1	280

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						60
	Espacio exposiciones						40
	Sala de estudio						60
							160

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS		27.200	4.840	144	22	3	1.100
--------------------------	--	---------------	--------------	------------	-----------	----------	--------------

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					20
	Proceso técnico					40
	Depósito y almacén	7.000				35
7.000						95

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	1.195
--	--------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	239

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.434
---	--------------

21. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de veinte mil y hasta treinta mil habitantes.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondo estable		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	13.850		60	1	2	310
	Publicaciones periódicas, lectura informal		40	10			45
	Acceso a soportes multimedia e internet		2.400		12		65
	Sala de actividades, formación, etc.						40
	Sala de coworking, makerspaces, bibliolab, etc.						40
	Espacio joven	2.250	400	14	2		70
		16.100	2.840	84	15	2	570

USUARIOS INFANTILES- JUVENILES	Bebeteca y zonas auxiliares (carros, lactancia,...)	750		12			40
	Lectura y multimedia infantil	2.250	400	18	1		80
	Lectura y multimedia juvenil	2.250	400	18	1	1	80
	Sala polivalente						40
		5.250	800	48	2	1	240

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información							30
	Zona de descanso, exposiciones, etc							30
								60

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	21.350	3.640	132	17	3	870
---------------------------------	---------------	--------------	------------	-----------	----------	------------

SERVICIOS INTERIORES

	Dirección y proceso técnico							20
	Proceso técnico							25
	Depósito y almacén	6.000						30

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	945
--	------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)

TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	189
---	------------

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	1.134
---	--------------

22. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de más de diez mil y hasta veinte mil habitantes.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondo estable		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	8.300		50		1	220
	Publicaciones periódicas, lectura informal		35	8			40
	Acceso a soportes multimedia e internet		1.450		6		40
	Espacio joven	1.350	250	12	1		50
	Sala taller de actividades, formación, trabajo en grupo, etc.						40
		9.650	1.735	70	7	1	390

USUARIOS INFANTILES	Bebeteca y zonas auxiliares (carros, lactancia,...)	450		10			35
	Lectura y multimedia infantil	1.350	250	12	1		50
	Lectura y multimedia juvenil	1.350	250	12	1	1	50
	Sala polivalente						40
		3.150	500	34	2	1	175

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						30
	Zona de descanso, exposiciones						20
							50

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	12.800	2.235	104	9	2	615
---------------------------------	---------------	--------------	------------	----------	----------	------------

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					20
	Depósito y almacén	4.000				20
		4.000				40

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	655
--	------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)						
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS						131
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA						786

23. Programa funcional para un punto de servicio de biblioteca de barrio que se prevea para dar servicio a un barrio de cinco mil y hasta diez mil habitantes¹⁸.

SERVICIOS PÚBLICOS	ÁREAS O ZONAS	Fondos		Puestos			Superficie
		Libros	No librarios	Lectura	Multimedia	OPAC	
USUARIOS ADULTOS	Acceso a fondo general e información	5.000		44		1	175
	Publicaciones periódicas, lectura informal		30	4			25
	Puestos de multimedia e Internet		850		3		20
	Espacio joven	800	150	8			30
		5.800	1.030	56	3	1	250

¹⁸ La sala taller y sitúa en las zonas comunes porque es compartida, para toda la biblioteca.

USUARIOS INFANTILES-JUVENILES	Bebeteca	300		8			30
	Lectura y multimedia infantil	800	150	10		1	40
	Lectura y multimedia juvenil	800	150	10	1		40
		1.900	300	28	1	1	110

SERVICIOS COMUNES	Área de recepción e información						25
	Sala taller de actividades, formación, trabajo en grupo, etc.						40
							65

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	7.700	1.330	84	4	2	425
---------------------------------	--------------	--------------	-----------	----------	----------	------------

SERVICIOS INTERIORES						
	Dirección y Administración					15
	Depósito y almacén	3.000				15
		3.000				30

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS INTERIORES	455
--	------------

CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS (20%)	
TOTAL CIRCULACIÓN, INSTALACIONES, SANITARIOS	91

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE LA BIBLIOTECA	546
---	------------

(03/19.691/25)

